

## INFORME DE AFECCIONES A LA SERVIDUMBRE DEL TRANVIA

### 1. DATOS

**PROYECTO/ACTUACIÓN:** CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PATRIMONIAL DE TERRAZA

**PROYECTISTA:** -

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

**EMPLAZAMIENTO:** AVENIDA VÍCTOR ZURITA

**MUNICIPIO:** SANTA CRUZ DE TENERIFE

**CONTENIDO DEL DOCUMENTO:**

- OFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

**FECHA DE EDICIÓN DE LOS DOCUMENTOS:** JULIO DE 2023

**FECHA DE SOLICITUD A M.T.S.A.:** 4 DE DICIEMBRE DE 2023

**REMITENTE:** AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### 2. EMISIÓN DE INFORME

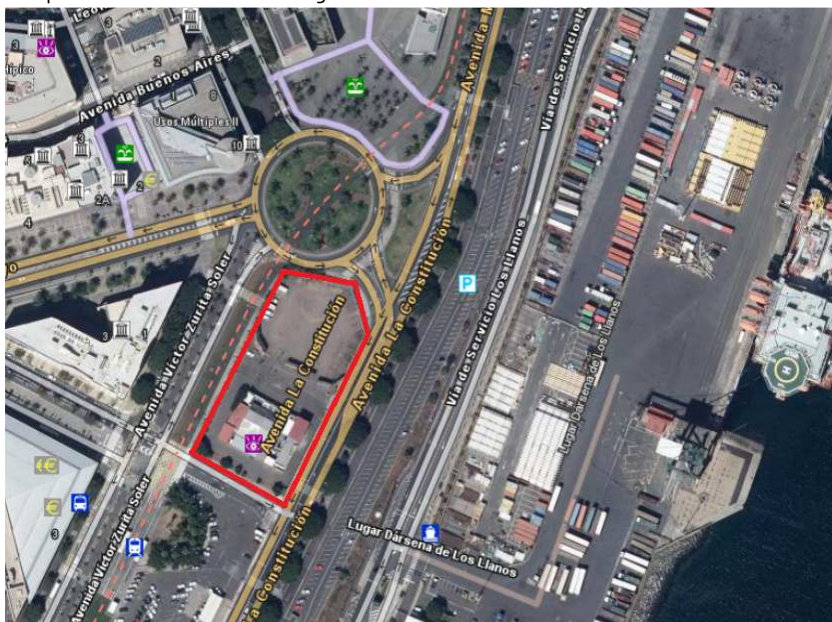
Se procede a emitir el correspondiente informe en virtud de la delegación realizada por el Área de Movilidad y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife a Metropolitano de Tenerife, S.A. para la realización de informes y autorizaciones de actuaciones urbanísticas en relación a planes territoriales del Tren del Sur, Tren del Norte y Tranvía Santa Cruz-La Laguna, en fecha de marzo de 2011.

### 3. ANÁLISIS

#### 3.1. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN

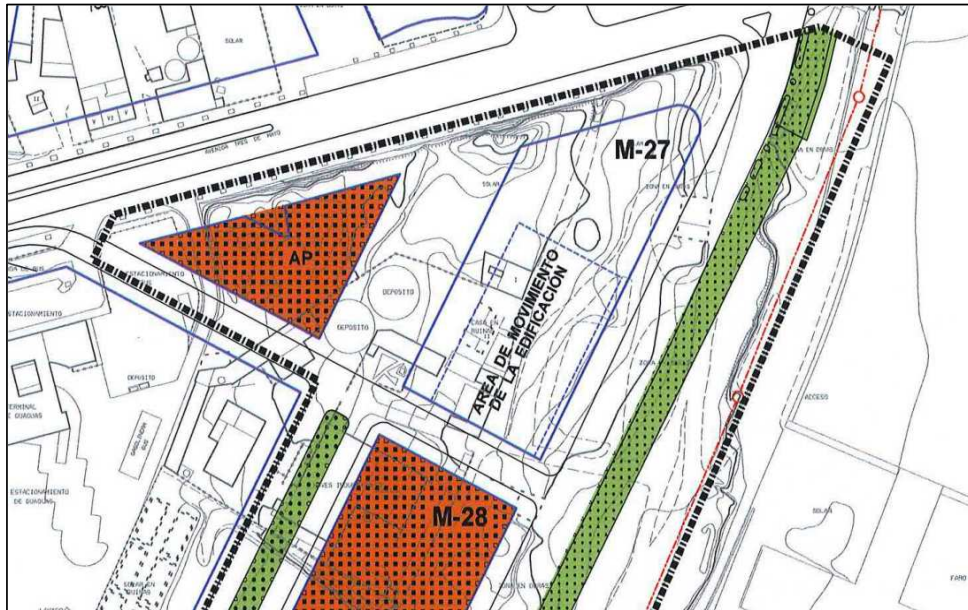
Por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz se pretende llevar a cabo la tramitación de una concesión patrimonial de la parcela sita en la Avenida Víctor Zurita, inventariada con el número 1484 "MANZANA 27 DEL PLAN PARCIAL CABO-LLANOS 1990: TERRENO DE PLANTA TRAPEZOIDAL SIN EDIFICAR", valorando la posibilidad de licitar una concesión administrativa patrimonial de terraza.

La ubicación de la parcela en cuestión es la siguiente:



Ubicación de la parcela. Visor GRAFCAN





Ubicación de la parcela M-27. PGOU 2005



Ubicación de la parcela M-27. Base de datos de planeamiento (BDP de Canarias-GRAFCAN)





Fotografía de la parcela desde la Av. Víctor Zurita



Fotografía de la parcela desde la rotonda de unión entre Av. 3 de Mayo y Av. Víctor Zurita

En la actualidad la parcela se divide en dos, una parte contiene una terraza que estuvo en explotación hasta recientemente, y la otra parte contiene un aparcamiento de tierra.

### 3.2. ASPECTOS RELATIVOS AL DISEÑO DE LA INSTALACIÓN

La parcela M-27 linda al oeste con una acera peatonal pública de aproximadamente 4 metros de anchura, la cual a su vez linda con la plataforma de la Línea 1 del Tranvía de Tenerife. La citada acera contiene una hilera de alcorques ocupados actualmente por palmeras. No existe ningún obstáculo físico entre la parcela y la acera así como entre la acera y la plataforma tranviaria. Dado el tipo de actividad que se pretende desarrollar en la parcela, que incluye el tránsito de un número elevado de personas en ciertos momentos del día/noche, se considera conveniente reducir al máximo dicho tránsito por el margen oeste de la parcela con el objeto de evitar posibles riesgos e interferencias entre las acumulaciones de personas y la circulación tranviaria; por ello, se propone que la entrada y salida de personas a la terraza se diseñe por algún otro de los márgenes de la parcela, diferente al margen oeste.



Por otro lado, el Reglamento de Servicio del Tranvía de Tenerife establece que existe una Zona de Servidumbre del tranvía de 8 metros de anchura a cada lado de la plataforma tranviaria, medida a partir del bordillo exterior de dicha plataforma. Para dicha zona se establece el condicionante de que cualquier obra o actuación a llevar a cabo requiere de autorización por parte de Metrotenerife, lo cual se informa a los efectos oportunos para que sea tenido en cuenta de cara a la ejecución de la obra de implantación de la terraza, pero también de cara al mantenimiento de la misma y cualquier otro tipo de acciones a realizar en el entorno de la plataforma tranviaria.

Puede consultarse el citado Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº55 de fecha 29 de abril de 2015, publicado por el Área de Presidencia, Tecnologías de la información y Comunicaciones y Movilidad del Cabildo Insular de Tenerife.

Se considera conveniente que, una vez se redacte el proyecto detallado de la terraza y se reciba por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz para su análisis y verificación, se envíe copia a Metrotenerife para su revisión y emisión de informe, que permita analizar y verificar su adecuación a los condicionantes existentes respecto de la infraestructura y explotación tranviaria.

### 3.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN

La implantación de la terraza requerirá de la ejecución de obras en la parcela, la cual se encuentra a una distancia **INFERIOR a 8 metros de la Plataforma del Tranvía**, encontrándose por tanto **DENTRO** de la Zona de Servidumbre del Tranvía establecida por el Reglamento del Servicio del Metro Ligero en Tenerife. Dada esta circunstancia, para la realización de las obras **ES NECESARIA la Solicitud de Autorización de Trabajos** a Metrotenerife, según establece el "Procedimiento para la realización de trabajos en la plataforma del tranvía o en su zona de servidumbre" del **Reglamento del Servicio del Metro Ligero** en Tenerife.

En la correspondiente autorización se indicarán las medidas exactas a tener en cuenta, por tanto, será necesario entregar el proyecto de ejecución de la terraza a Metrotenerife para valorar los posibles riesgos y medidas a tomar.

Dado que no existe ahora mismo proyecto detallado de la terraza, no pueden establecerse medidas muy concretas, pero sí medidas generalistas que se indican a continuación:

- **La catenaria se encuentra siempre en tensión (750 vcc), existiendo riesgo de electrocución por contacto directo con la misma.** No podrá invadirse en ningún momento el contorno de seguridad de la catenaria por personas, herramientas, materiales, maquinaria o cualquier parte de ésta. Dicho contorno consiste en un círculo de radio 3 metros y con centro en la catenaria. En caso de ser necesario invadir el espacio interior del contorno de seguridad, sería necesario el descargo de tensión de la catenaria en las condiciones para ello establecidas (horario nocturno y bajo condiciones a determinar por Metrotenerife).
- Debido a que existe una circulación continua de tranvías, no podrá invadirse en ningún momento el Gálibo Límite a Obstáculos ni cualquier parte de la Plataforma del Tranvía por personas, herramientas, materiales ni maquinaria o cualquier parte de ésta sin la autorización expresa de Metrotenerife, ni de forma provisional o momentánea ni de forma permanente. El Gálibo Límite a Obstáculos está delimitado por los bordillos exteriores de la Plataforma del Tranvía.
- De forma genérica hay que señalar además que los trabajos no deberán afectar en modo alguno al normal funcionamiento del servicio comercial del tranvía, tanto en lo que a la circulación de vehículos



se refiere como a la conservación de los elementos e instalaciones necesarios para su funcionamiento, tanto si están situados en la Plataforma del Tranvía como fuera de ella.

- Cualquier tipo de lucro cesante, pérdida de viajes comerciales o daños a las instalaciones o a la imagen de Metrotenerife serán reclamados en caso de producirse éstos.
- La presente autorización indica las medidas a tomar respecto a la posible afección a las instalaciones y funcionamiento de las Líneas de Tranvía, que en ningún caso exime del cumplimiento de otras normativas ni de la solicitud de otras autorizaciones o permisos que reglamentariamente se exijan por otras administraciones o empresas respecto a la ejecución del trabajo en cuestión

#### 4. CONCLUSIONES

Se indican a continuación las conclusiones de este informe:

- Respecto al expediente de **TRAMITACIÓN DE UNA CONCESIÓN PATRIMONIAL DE LA PARCELA SITUADA EN LA MANZANA M-27 DEL PGOU-05 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA LICITAR UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PATRIMONIAL DE TERRAZA en AVENIDA VÍCTOR ZURITA en SANTA CRUZ**, por parte del **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, las obras de implantación de la terraza se encuentran **DENTRO de la Zona de Servidumbre del Tranvía**, por lo que para llevarlas a cabo **ES NECESARIO** solicitar a **Metrotenerife** la **"SOLICITUD DE TRABAJOS"** contemplada en el Reglamento de Servicio del Metro Ligero en Tenerife.
- Genéricamente, la implantación de una terraza en la parcela de referencia se considera compatible con la actividad tranviaria y con su infraestructura, siempre y cuando se cumpla con las indicaciones del presente informe y las obras se lleven a cabo acorde a las condiciones que se manifiestan en el apartado "3. ANÁLISIS" del presente informe. No obstante, se considera conveniente que, una vez se redacte el proyecto detallado de la terraza y se reciba por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz para su análisis y verificación, se envíe copia a Metrotenerife para su revisión y emisión de informe, que permita analizar y verificar su adecuación a los condicionantes existentes respecto de la infraestructura y explotación tranviaria.

Lo que se emite para que conste y surta los efectos oportunos.

San Cristóbal de La Laguna, a fecha de la firma

Redactado: Pablo Oromí Fragoso. Técnico de la Dirección de Proyectos

Supervisado: Raúl Parra Hermida. Director de Proyectos

VºBº: Pedro Ribeiro. Gerente

Metropolitano de Tenerife, S.A.

